

BASES CONCURSO CARNAVAL CEAR

Información general:

El objetivo de esta iniciativa es visibilizar la realidad de las personas refugiadas y migrantes a través del Carnaval de Cádiz y premiar a una agrupación cuyas coplas aborden:

- Inclusión social de personas refugiadas y migrantes.
- Derechos humanos y solidaridad internacional.
- Denuncia de situaciones de injusticia social relacionadas con la migración forzada.

BASES DEL CONCURSO

1. ENTIDAD PROMOTORA

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) con CIF G-28651529 y domicilio en Madrid, Glorieta de Cuatro Caminos nº 6-7 Planta 7ª – 711, 28020, Madrid, es la promotora del concurso.

2. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Podrán participar en el concurso todas las agrupaciones carnavalescas (coros, chirigotas, comparsas, cuartetos) de cualquier modalidad (infantil, juvenil, adulta) que actúen en el Carnaval de Cádiz 2025 y/o en eventos relacionados con el carnaval.

2.2. La inscripción será gratuita. Para participar, las agrupaciones deberán rellenar el formulario con nombre de la agrupación, nombre de la persona de contacto, teléfono, mail, la letra de la copla en formato texto y, opcionalmente, un enlace a un vídeo/audio interpretándola a través de este formulario: <https://forms.office.com/e/UMzB0DC5MY>. El plazo de inscripción estará abierto desde las 8.00 am del 3 de febrero hasta las 00.00 del 24 de febrero de 2025.

2.3. Los participantes garantizan ser el único titular de los derechos de autor de la copla y que su obra no infringe derechos de terceros, eximiendo a CEAR de cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones por derechos de imagen o protección de datos.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, el/la participante asume toda responsabilidad y se compromete a mantener indemne a CEAR frente a cualquier reclamación de terceros.

3. PREMIOS

La agrupación ganadora recibirá:

- Un trofeo "Carnaval Refugio".
- Un reconocimiento público del nombre de la agrupación y el enlace al link dónde se encuentre publicada la copla o el vídeo de la misma, en su caso, en nuestras a modo de publicación en las redes sociales de CEAR Andalucía (Instagram - <https://www.instagram.com/cearandalucia/> -, Facebook - <https://www.facebook.com/andaluciacear> - y X - https://x.com/CEAR_Andalucia -) y una noticia en la web de CEAR - www.cear.es - .

Los premios no son negociables, transferibles ni sustituibles por otros similares. Los premios no incluirán ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en las presentes bases legales.

4. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

El período de participación en el Concurso se iniciará el 3 de febrero de 2025 y finalizará el 24 de febrero de 2025.

El ámbito donde se desarrollará el concurso será en el territorio de la provincia de Cádiz.

5. MECANISMO EMPLEADO PARA LA ELECCIÓN DEL GANADOR

Cuando finalice el concurso, el jurado, compuesto por Ángel Delgado Gallego, Carmen Saltares Borga, Laura Oliva Morales, Laura Cuesto Palanco, Leticia Muñoz de la Puebla, Marta Álvarez Bailén, Meryam Amrani Mnia, Paola Jiménez Melgal, Raúl Sánchez y Salvador Macías Parrado, personal técnico y voluntariado de CEAR en Cádiz, elegirá al ganador atendiendo a la originalidad y calidad literaria de la copla, el compromiso del mensaje con los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

El periodo de votación del jurado será entre el 25 de febrero y el 27 de febrero.

6. COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, GANADORES Y RECEPCIÓN DE PREMIOS

El fallo del jurado será comunicado, entre los días 3 y 12 de marzo, por mail, a los correos electrónicos facilitados en la inscripción. La agrupación ganadora será comunicada por teléfono y por correo electrónico.

El premio se entregará en persona el día acordado por la agrupación ganadora y el equipo de CEAR en Cádiz.

7. EXCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho de excluir de la participación a cualquier participante si considera que no se han cumplido íntegra o parcialmente las normas de estas bases o su naturaleza y motivación.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) pretende que la participación entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe.

Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases promocionales dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso. Por tanto, La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho, de forma unilateral y sin previo aviso, de eliminar la inscripción de cualquier participante en el Concurso si detectase que está tratando de defraudar, alterar y/o inutilizar, directa o indirectamente el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso.

8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su correcta identificación.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del concurso.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho de modificar las bases en aquellos puntos que considere necesarios para el correcto funcionamiento del concurso, comprometiéndose a informar debidamente a los participantes y a dar a dichos cambios la suficiente publicidad. Los premios de este concurso no podrán ser objeto de canje ni cualquier otro cambio, alteración o compensación, salvo lo previsto en el punto anterior.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) se reserva el derecho de suspender o interrumpir definitivamente el concurso por cualquier causa justificada, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los participantes en el concurso se tratarán de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos y, en concreto, de conformidad con la normativa española (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, en adelante “LOPDGDD”) y europea (Reglamento UE 679/2016, “GDPR”) de protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos es La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) con domicilio en Glorieta de Cuatro Caminos nº 6-7 Planta 7ª – 711, 28020, Madrid.

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso y la entrega de premios objeto, contactar con los participantes, comunicar el premio, gestión de clientes, relaciones comerciales y, si así lo consiente expresamente, con fines de envío de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades de La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad en el tratamiento de los datos.

La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es su consentimiento expreso, que se realiza mediante la inscripción en el Concurso.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) tratará los datos personales mientras dure el concurso. Asimismo, La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) conservará bloqueados sus datos, durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento en relación con la finalidad de envío de publicidad. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: dpd@cear.es, o de correo postal: Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Glorieta de Cuatro Caminos nº 6-7 Planta 7ª – 711, 28020 Madrid. indicando la petición en que se concreta la solicitud. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión de los Premios. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Concurso a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

La Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la aceptación de estas bases. La manifestación en contrario por parte del participante, implicará la exclusión de éste del concurso y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.